

ORDEN DE COMPRA TÉRMINOS Y CONDICIONES

ALCANCE Y PLAZO. Estos Términos y Condiciones (el "Contrato") rigen el suministro de productos/bienes ("productos") y/o servicios por parte del Proveedor al Grupo de Empresas Sol ("El Grupo"). No obstante lo anterior, si ya existe un acuerdo entre el Grupo y el Proveedor (por ejemplo, contrato master) que rige el objeto de la Orden (como se define a continuación), entonces, en tal caso, los términos del acuerdo existente (es decir, contrato master) el contrato le aplicará a los productos y servicios y tendrá prioridad sobre estos términos.

Estos términos son efectivos a partir de la fecha en que el Grupo emite la Orden de Compra ("Orden") (o, si es anterior, la fecha en que comenzó el suministro de productos o servicios) y terminarán cuando ocurra lo último entre: 1) la finalización de la entrega de los productos y/o servicios (según corresponda); o 2) un año después de la fecha de vigencia. El Grupo podrá rescindir este Contrato por cualquier motivo mediante notificación por escrito con 30 días de antelación. Cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato mediante notificación por escrito con 15 días de antelación si la otra parte incumple un término material y el incumplimiento especificado es incurable o sigue sin subsanarse al final de los 7 días siguientes a la notificación por escrito del incumplimiento.

PAGO DE FACTURAS. A menos que se indique lo contrario en la Orden, el Grupo pagará cada factura completa e incontrovertida dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura por parte del Grupo. Las facturas deberán contener una explicación detallada que respalde sus cargos. La factura completa deberá incluir el número de orden de compra/servicio aplicable, el número de registro fiscal del Proveedor, el monto adeudado en moneda local, el monto de cualquier impuesto al valor agregado, impuesto sobre bienes y servicios, impuesto armonizado sobre las ventas, impuesto sobre servicios sociales, impuestos sobre las ventas u otros impuestos que el Proveedor propone cobrar. Si el Grupo opta por realizar el pago de una factura en disputa, entonces el Grupo conservará el derecho de buscar la resolución del monto en disputa en cualquier momento después de que se realice el pago.

GARANTÍA. El Proveedor representa y garantiza que los bienes y/o servicios se ajustarán a cualquier descripción acordada por escrito con El Grupo y/o representado por el Proveedor al Grupo, cualquier especificación e instrucción proporcionada por El Grupo, y cualquier servicio se realizará con dicho cuidado, como un proveedor razonablemente prudente de servicios similares utilizaría en circunstancias similares y de manera segura, diligente, hábil y profesional, de acuerdo con las prácticas de la industria generalmente aceptadas. El Proveedor representa y garantiza que tiene título transferible sobre los productos y que los productos estarán libres de defectos de diseño, mano de obra y materiales.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN. El Proveedor deberá garantizar que el cumplimiento de este Contrato y la entrega de productos y servicios se realicen de conformidad con todas las leyes aplicables y las guías de trabajo, seguridad y ambiental proporcionadas por el Grupo al Proveedor, y con tales guías de trabajo, seguridad y ambiental establecidas por el Grupo para el(los) sitio(s) donde se realizarán dichos Servicios, incluida la entrega de Productos (colectivamente, las "Políticas y Guías del Grupo"). **EL PROVEEDOR DEFIENDE, INDEMIFICA, LIBERA Y EXONERA DE RESPONSABILIDAD AL GRUPO CONTRA CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, LESIÓN, RESPONSABILIDAD, DEMANDA Y RECLAMACIONES POR LESIONES O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA O POR PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD QUE SURJAN DEL PROVEEDOR (O (DE SUS SUBPROVEEDORES) CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DEL PROVEEDOR EXCLUYERÁ AQUELLA PARTE DEL RECLAMO QUE SURJA DE LA NEGLIGENCIA DEL GRUPO. NINGUNA PARTE SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA PARTE POR CUALQUIER DAÑO CONSECUENTE QUE PUEDA SUFRIR TAL PARTE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.**

IMPUESTO. El Proveedor es responsable de todas las responsabilidades o reclamaciones por impuestos que cualquier autoridad tributaria pueda imponer contra el Proveedor o cualquier persona que actúe en nombre del Proveedor en relación con los productos, servicios o este Contrato, incluidos los impuestos evaluados o recaudados contra o a cuenta de los ingresos, ganancias o recibos del Proveedor; compensación u otros beneficios pagados a los empleados del Proveedor; cualquier propiedad o equipo del Proveedor; o el valor de los productos, servicios o este Contrato.

IMPORTACIONES; EXPORTACIONES; PERMISOS NECESARIOS. El Proveedor es responsable de exportar e importar todos los bienes requeridos en virtud de este Contrato, incluida la exportación de dichos bienes desde su país de origen y, si es necesario, de exportar dichos bienes cuando ya no sean necesarios en virtud de este Contrato. El Proveedor es responsable de todos los cargos de importación y exportación impuestos en relación con dichas importaciones y exportaciones. Todas las fianzas de importación temporal serán administradas y proporcionadas a costo exclusivo del Proveedor. El Proveedor obtendrá y mantendrá las licencias, permisos, registros y autorizaciones necesarias para la prestación de servicios o la entrega de productos en virtud de este Contrato.